

Expediente: 285/24
Carátula: HERRERA JOSEFA PAOLA C/ PAZ DANIEL FERNANDO Y OTS. S/ ALIMENTOS FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 25/06/2025 - 04:42
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20142967856 - CHAILE, ENRIQUETA DEL VALLE-REQUERIDO
900000000000 - PAZ, MARIO ALBERTO-REQUERIDO
20142967856 - PAZ, DANIEL FERNANDO-REQUERIDO
20296101401 - HERRERA, JOSEFA PAOLA-REQUIRENTE
20219003383 - DIAZ PAEZ, CLAUDIO RICARDO-MEDIADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 285/24



H30201100195

REF: HERRERA JOSEFA PAOLA c/ PAZ DANIEL FERNANDO Y OTS. s/ ALIMENTOS

LEGAJO N°: 285/24

Monteros, 24 de junio de 2025. I.- Téngase presente y agréguese al legajo convenios de confidencialidad y convenio de mediación con acuerdo de fecha 19/12/2024. II.- Oficiése al juzgado interviniente a fin de comunicar la finalización del presente proceso de mediación **CON ACUERDO**. III.- Oficiése a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme Art.17, Ley 7844, a los efectos que hubiere lugar. IV.- RECAUDOS: Se hace constar que en este legajo no obra reposición de bonos y/o aportes de Ley N°6059 y de Ley N°6023 de inicio correspondientes a Dr/a. **ORREGO,LUIS NICOLAS - M.P. N°1729** y Dr. **GRANERO,ROLANDO ARTURO - M.P. N°2888** .V.- BENEFICIO DE MEDIAR SIN GASTOS: Asimismo se hace constar que la parte requirente tiene otorgado beneficio conforme resolución de fecha 27/11/2024. VI.- Resérvese copia del acuerdo para su protocolización. VII.-Notifíquese. VIII.-Archívese.-HAU

Actuación firmada en fecha 24/06/2025

Certificado digital:
CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.